
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic. Polibio Diaz
Consultor Juridico del Poder Ejecutivo

Año LXXXVIII Santo Domingo de Guzman R.D. Julio 8 1967 Nº 9043

Decreto N.º 4) que concede Jubilacion del Estado al Lic. Victor Garrido

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 119

VISTA la Ley N.º 518) sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional dicto el siguiente

D I C R I T O

Art. 1.º Se concede el beneficio de la jubilacion a una pension del Estado de RD\$300.00 (trescientos pesos oro) mensuales al Lic. Victor Garrido

Art. 2.º Dicha pension sera pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Publicos

DADO en Santo Domingo Distrito Nacional el Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de noviembre del novecientos sesenta y seis (1966) años 123 de la Independencia y 101 de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER